



ACUERDO N° 45

Universidad de Lima

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, reunido en la ciudad de Bogotá el 4 de mayo de 2018 acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación para instituciones de educación superior definidos por el Instituto y contenidos en el Manual de Estándares y Procedimientos, el Acuerdo de Acreditación N°18 mediante el cual se acreditó la Universidad de Lima en 2012, el informe de auto evaluación presentado por la Universidad de Lima, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la universidad, las observaciones efectuadas por la universidad a dicho informe y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico;

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Universidad de Lima solicitó voluntariamente su re-acreditación al Instituto Internacional de Aseguramiento de la Calidad.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Estándares y Procedimientos del Instituto, y puesto oportunamente en conocimiento de la universidad.
3. Que con fecha 24 de julio de 2017 la universidad presentó su informe de auto evaluación efectuado de acuerdo a las normas y procedimientos ya mencionadas.
4. Que los días 15 a 18 de enero de 2018 la universidad fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por el Instituto y aprobado por la universidad.
5. Que con fecha 4 de abril de 2018 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la universidad, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los propósitos declarados por la universidad.
6. Que dicho informe fue enviado a la Universidad de Lima para su conocimiento.



7. Que con fecha 23 de abril la universidad comunicó al Instituto sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 4 de mayo de 2018.
9. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de auto evaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la universidad y de la secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

10. Que la universidad ha demostrado, a través de sucesivos procesos de autoevaluación y evaluación externa, que ha alcanzado un nivel de madurez ampliamente reconocido, y ha logrado adaptarse a los continuos cambios de política estatal, respetando sus principios y su compromiso con la calidad.
11. Que en el campo del gobierno institucional, se destaca la consolidación de un cuerpo directivo altamente competente, con una gran estima a la institución, y acorde con los objetivos que se despliega en los distintos niveles de gestión académica, administrativa y de planificación. Sin embargo, se mantiene una gestión altamente centralizada, que rigidiza y puede interferir con el desarrollo de funciones claves. Al mismo tiempo, se mantiene el foco de atención en el nivel de pregrado, desatendiendo en cierto grado la docencia de posgrado y la actividad de investigación, aspectos destacados en la misión y visión institucionales.
12. Que una de sus principales fortalezas se encuentra en la formación de pregrado, que se expresa en el reconocimiento y valoración de los egresados. Internamente, existen mecanismos apropiados para la toma de decisiones académicas así como para el seguimiento y apoyo a estudiantes en situación de riesgo.
13. Que las políticas institucionales de gestión del cuerpo profesoral se han ido ajustando a las exigencias legales y normativas; si bien se ha logrado consolidar una planta docente adecuada para la formación de pregrado, se hace necesario revisar las prácticas de contratación y desarrollo del cuerpo profesoral, fortaleciendo sus calificaciones y dedicación, aspectos particular pero no exclusivamente significativos en el nivel de la docencia de posgrado.
14. Que la universidad ha sido explícita en cuanto a su compromiso de transitar de una actividad esencialmente docente a la generación y valoración del conocimiento, y está dando algunos pasos iniciales en esta dirección, tales como la creación del Instituto de Investigación Científica, la generación de



publicaciones y el desarrollo de proyectos competitivos externos. Sin perjuicio de esos avances, no se aprecia aún una política suficientemente integrada y comprensiva que promueva el desarrollo de programas de posgrado como base para la generación de capacidades investigativas, contemple la investigación en la estructura de gobierno de la universidad o promueva acciones de internacionalización necesarias para el fomento de la docencia y la investigación.

15. Que si bien los antecedentes señalados más arriba muestran un compromiso sostenido con la mejora de la calidad, al mismo tiempo dan cuenta de la necesidad de hacerse cargo de las implicaciones académicas, administrativas y financieras provenientes del cambio de misión y visión de la universidad, y de generar un ejercicio de planificación de mediano y largo plazo para hacerse cargo de las nuevas demandas de recursos humanos, físicos y tecnológicos.

El Comité Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

16. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Universidad de Lima cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación de las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado.
17. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la Universidad de Lima por un período de cinco años, que culmina el 30 de junio de 2023.**
18. Que sin perjuicio de lo anterior, la universidad deberá presentar al IAC en un plazo no superior a 90 días contados desde la entrega formal del presente acuerdo, un plan de un plan de fortalecimiento centrado en las acciones relativas a la investigación, los recursos humanos y el desarrollo institucional, que explicita acciones concretas e identifique indicadores de avance verificables.

Dicho plan deberá contener a lo menos acciones relativas a los siguientes aspectos:

- Integración de la investigación en la estructura de gobierno
- Definición de una política de gestión de recursos humanos, que contemple aspectos tales como los mecanismos de contratación (considerando la necesidad de dedicación y continuidad del profesorado); la disponibilidad de un núcleo básico de personas comprometidas con la actividad de investigación; el diseño de una carrera interna de desarrollo académico y



profesional que incentive el trabajo de personas interesadas en la actividad de investigación.

- Acciones relativas a la promoción del desarrollo de la docencia de posgrado, tanto en el nivel de maestría como de doctorado, elemento clave para ir generando capacidades institucionales para el desarrollo de la investigación.
- Diseño de instancias que promuevan la internacionalización de la planta académica y el desarrollo de proyectos de investigación en un contexto internacional.
- Mecanismos de vinculación de las actividades de investigación con la docencia de pre y posgrado ofrecida por la universidad.
- Indicadores verificables para los principales aspectos contenidos en el plan.

19. Que la implementación del plan de fortalecimiento y el cumplimiento de los indicadores de avance señalados por la universidad serán verificados en una visita de evaluación externa que se efectuará en el plazo de tres años contados desde la fecha del presente informe, en un momento a convenir con la universidad.

20. Que a la expiración de la vigencia de la acreditación a que se hace referencia en el número 17 del presente acuerdo, la Universidad de Lima podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

JOSEP A. PLANELL
PRESIDENTE

MARIA TRINIDAD LOPEZ
DIRECTORA ACADEMICA